LOS SUSCRITOS ALCALDE MUNICIPAL Y SUPERVISOR DEL CONVENIO Y/O CONTRATO Nº 37 DE 2023

CERTIFICAMOS

Que se revisó y aprobó la fase de alistamiento del Programa de Alimentación Escolar para el municipio, presentado por el operador **FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR** Nit: 900.562.400-9, cuyo representante legal es **HECTOR GARCIA GONZALEZ** con c.c. 5.888.679 de Chaparral, Tolima, el cual consta de la siguiente información:

- Concepto higiénico sanitario de bodega de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición no superior a (1) año, antes del inicio del contrato.
- Listado de equipos y utensilios que dispone en bodega. Para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE que aplique según modalidad.
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de bodega según los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UAPA, de los cuales debe haber copia donde se implementará dicho plan.
- Plan de saneamiento básico de bodega de almacenamiento de alimentos con los programas de: limpieza y desinfección, control de residuos, control de plagas y programa de monitoreo de calidad de agua.
- Plan de saneamiento básico para aplicar en cada restaurante escolar donde se opere (con los programas de: limpieza y desinfección, residuos, control de plagas y monitoreo de calidad de agua).
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de equipos de cada restaurante escolar y/o sitio de almacenamiento transitorio (RI) según los lineamientos de la UAPA y del cual debe haber copia en la unidad aplicativa.
- Plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación saludable, entre otros. (Aplica para restaurante escolar, transporte y bodega). Según Resolución 2674 de 2013 que contenga: Metodología, duración, profesional encargado de dictar la capacitación, cronograma y temas específicos a impartir acordes al contexto. Anexar la hoja de vida de profesionales que

diseñan el Plan de Saneamiento y realizarán capacitaciones a manipuladoras de alimentos.

- Plan de muestreo microbiológico (Debe contener descrito el procedimiento para toma y almacenamiento de contramuestras de alimentos preparados, acorde a las directrices establecidas por el INVIMA y también para los grupos de alimentos seleccionados por la Entidad Territorial).
- Plan de rutas, según formato establecido por la UAPA.
- Relación del personal manipulador de alimentos del operador.
- Listado de proveedores según la modalidad implementada.
- Certificación de aprobación fase de alistamiento emitida por el Equipo Técnico del PAE.

Lo anterior cumple con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional según lo establecido en la Resolución 335 de 23 de diciembre de 2021.

La presente certificación se expide en el municipio de Úmbita a los 22 días del mes de febrero de 2022, con destino a la Gobernación de Boyacá, en virtud del convenio interadministrativo No. 293 de 2023

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO
Alcalde Municipal

LUCERO ANDREA GONZALEZ NIÑO
Supervisor Municipal

EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE BOYACÁ

CERTIFICA QUE

REVISÓ Y APROBÓ la fase de alistamiento según lo establecido en el convenio N° 293 del año 2023, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de **UMBITA,** para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo a las modalidades de entrega, contempladas en la Resolución 335 de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional; en este sentido para esta vigencia corresponden a las modalidades de Ración Preparada en Sitio –RPS o Industrializada según aplique.

Cabe resaltar que los documentos presentados si bien tienen un enfoque general, deberán ajustarse a los contextos manejados en cada municipio para su implementación y estarán sujetos a la verificación por parte del Equipo de Apoyo a la Supervisión del departamento.

La anterior se expide a los 21 días del mes de febrero de 2023.

CARLOS CHAPARRO BARRERA
Coordinador Técnico del Programa de Alimentación Escolar

Elaboró: JDurán
Reviso: Marcela Guerrero

Bancolombia

Villapinzon, 23 Febrero 2023

Señor(es)
MUNICIPIO DE UMBITA

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MUNICIPIO DE UMBITA** identificado con Nit. **800099631**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto Cuenta Ahorros	Número Producto	Fecha de apertura	Estado
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	545-615684-83	2016/06/23	ACTIVA

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCOLOMBIA
Villapinzon - Cr. 5 # 5-45 Villapinzon
Asesor de servicios Nº 153
Cédula Nº 1 [illegible] 2

Atentamente,
Ricardo Cardozo Perdomo
Asesor Comercial Móvil

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.323.474 de Paipa; en mi condición de representante legal del MUNICIPIO DE UMBITA BOYACA, identificado con Nit No.800.099.631-5; y **JUAN MORENO MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No.74.329.204 de Umbita, en calidad de Secretario de Hacienda Municipal; certificamos que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, se ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Umbita a los Veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALERO
Alcalde Municipal

JUAN MORENO MORENO
Secretario de Hacienda Mpal